



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2011/MSI

San Isidro, 19 de octubre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 044-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 046-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N° 1308-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 564-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2011/MSI de fecha 30 de marzo de 2011 se aprobó la baja de una motocicleta marca Yamaha, modelo XT-225, identificada con placa de rodaje MG-95698 y Código Patrimonial N° 678268000077, por causal de pérdida total;

Que, de acuerdo con el procedimiento para reclamar la indemnización de siniestros derivada de un contrato de seguro, con fecha 05 de agosto de 2011 se suscribió el Acta de Transferencia de la referida motocicleta a la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, ante el Notario Público Dr. Luis Urrutia Castro;

Que, con fecha 24 de agosto de 2010 se presentó a los Registros Públicos el Título N° 2011-708179 correspondiente a la transferencia antes mencionada, habiéndose emitido la Esquela de Observación del 31 de agosto de 2011 mediante la cual el Registrador Público solicita copia del Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia y del que otorga representación y facultades para realizarla;

Que, los artículos 55° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; y, que los bienes municipales pueden ser transferidos por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar la transferencia de propiedad de la motocicleta marca Yamaha, modelo XT-225 e identificada con placa de rodaje MG-95698, a la citada Compañía de Seguros, para





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

cumplir con el procedimiento de reclamo de indemnización correspondiente, así como, autorizar al Gerente Municipal para efectuar dicha transferencia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1308-2011-0400-GAJ/MSI opina favorablemente por la transferencia de la motocicleta marca Yamaha, modelo XT-225;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia de la motocicleta marca Yamaha, modelo XT-225, identificada con placa de rodaje MG-95698, de propiedad de la Municipalidad distrital de San Isidro, a favor de la Compañía de Seguros La Positiva Seguros y Reaseguros, con la finalidad de efectivizar el pago de la indemnización de los siniestros derivada del correspondiente contrato de seguro.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente Municipal, Sr. Roberto Alfredo López Bustillo, la celebración de los actos y contratos necesarios para la transferencia de propiedad aprobada en el artículo precedente, ratificándose el Acta de Transferencia de fecha 05 de agosto de 2011 suscrita por dicho funcionarios en representación de la Municipalidad de San Isidro, documento que dio origen al Título N° 2011-708179 en el trámite de inscripción ante los Registros Públicos.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo en el plazo no mayor de siete días, de conformidad con el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
ALCALDESA (e)



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL

